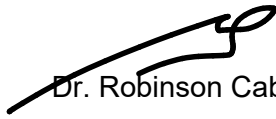


POLITICAS DE INTEGRIDAD CIENTIFICA y PUBLICACIONES			
Aprobado por	Director Ejecutivo	07-mayo-2024	 Dr. Robinson Cabello
REVISIÓN HISTÓRICA			
Versión	Fecha Efectiva	Descripción	
1.0	21/05/2024	Versión basal	

I. PROPOSITO

Establecer pautas de conducta que promuevan y aseguren el desarrollo de las investigaciones e innovaciones basados en las buenas prácticas y principios éticos aplicables en las actividades de investigación científica en Vía Libre

II. ALCANCE

Las Políticas de Integridad Científica y publicaciones tienen alcance a cualquier persona o área de Vía Libre que esté involucrado directa o indirectamente en el desarrollo de investigaciones

III. DEFINICIONES

- Actividades Científicas:** se refieren a actividades que implican la aplicación de métodos científicos bien aceptados y teorías de manera sistemática, e incluye, entre otros, la recopilación de datos, el inventario, seguimiento, evaluación, análisis estadístico, topografía, observaciones, experimentación, estudio, investigación, integración, análisis económico, previsión, análisis predictivo, modelado, desarrollo de tecnología y evaluación científica, así como los hallazgos que se deriven de estas actividades.
- Artículo científico:** Investigación publicada en revista especializada, difundiendo resultados claros y precisos. Evaluado por revisores pares externos, puede ser de investigación original, completo, corta comunicación o revisión.
- Conducta Ética:** se refiere a actividades que reflejan normas de conducta que distinguen entre lo aceptable y conductas inaceptables, como la honestidad, la legalidad, la equidad y el profesionalismo, y al cumplimiento de estatutos, reglamentos, políticas y directrices que rigen la conducta de los empleados.
- Honestidad intelectual:** Evitar engaño en toda investigación, buscar la verdad incluso en contra de creencias o perjudicarse, asimismo.
- Infracción:** Acción u omisión contraviniendo disposiciones de las Políticas.
- Integridad de la investigación:** se refiere al uso de métodos honestos y verificables al proponer, realizar y evaluar la investigación; Informar los resultados de la investigación con especial atención al cumplimiento de las

reglas, regulaciones, y directrices; y seguir códigos o normas profesionales comúnmente aceptados.

7. **Integridad científica:** es la adhesión a las prácticas profesionales, el comportamiento ético y los principios de honestidad y objetividad al realizar, gestionar, utilizar los resultados y comunicar sobre ciencia y actividades científicas. La inclusión, la transparencia y la protección contra influencias inapropiadas son características distintivas de integridad científica.
8. **Mala conducta en la investigación:** se refiere a la fabricación, falsificación o plagio al proponer, realizar o revisar investigaciones o informar resultados de investigaciones.
9. **Mentoría:** Apoyo a estudiantes o investigadores en formación, cultivando habilidades.

IV. RESPONSABILIDADES

Responsabilidad de Vía Libre

La Institución comparte con los investigadores la responsabilidad de asegurar la integridad científica. Es responsables de promover y adoptar la buena conducta científica entre los investigadores y otros actores involucrados, así como de prevenir, investigar y sancionar malas conductas científicas que ocurran en su ámbito

Responsabilidad del investigador

Todo investigador debe denunciar la ocurrencia de mala conducta científica a la Dirección de Investigación

Todo investigador debe cooperar con la investigación de posibles casos de mala conducta científica realizados por los investigadores involucrados en el caso.

Todo investigador debe evitar cualquier acto razonablemente percibido como represalia contra el denunciante honesto de una mala conducta científica

V. Principios de la Integridad Científica

La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.

La integridad científica se fundamenta en un conjunto de principios, entre los que sobresalen los siguientes:

- Honestidad
- Transparencia
- Profesionalidad
- Responsabilidad
- Objetividad
- Imparcialidad
- Independencia

- Fiabilidad
- Diligencia
- Respeto
- Reconocimiento de la labor de otros

Es responsabilidad personal del investigador que la integridad científica oriente el ejercicio de su actividad, si bien el fomento y establecimiento de una cultura de integridad incumbe a la comunidad científica en su conjunto y, en particular, a las instituciones en las que se desarrolla la investigación.

El colaborador investigador ha de mantener y promover una conducta responsable en investigación, esto es, un comportamiento presidido por la integridad científica y que asegure la calidad y el rigor en las distintas facetas de la investigación (propuesta, ejecución, difusión y evaluación), el cumplimiento de la normativa aplicable, y la consideración de posibles cuestiones éticas.

Toda actividad de investigación en VIA LIBRE cuyo desarrollo plantee aspectos éticos deberá contar con la revisión y aprobación del Comité de Bioética de Vía libre previo a su implementación.

VI. Buenas Prácticas en la Actividad Científica

Las siguientes buenas prácticas serán promovidas y cumplidas

- La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.
- Los colaboradores de VIA LIBRE facilitan el libre flujo de información científica y mantienen una comunicación abierta, guardando los acuerdos de propiedad intelectual.
- Los revisores de propuestas de proyectos o publicaciones revisan las propuestas con imparcialidad y objetividad y declarando posibles conflictos de interés.
- La denuncia de conducta indebida en la investigación científica es comunicada sin demora a la Dirección Ejecutiva, Comité Institucional de Bioética de Vía Libre, Patrocinador u OIC, según corresponda, sobre cualquier sospecha fundada de fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irregulares sea tanto de un investigador u otros colaboradores
- Las actividades de mentoría, entrenamientos y práctica diaria deben estar impregnados de los principios que promuevan la integridad científica
- La generación de evidencias a través de las publicaciones es promovida por la institución

VII. Implementación de Investigaciones

El acceso a la Salud integral a través de la generación de nuevos conocimientos y soluciones es parte de la Misión de Vía Libre. Por tanto, el desarrollo de las investigaciones constituye uno de los pilares para el logro de los objetivos

A continuación, se detallan las actividades usuales que se realizan

- **Elaboración o presentación de propuestas de Proyectos de Investigación**
 - Al presentar un proyecto a la institución, financiador o patrocinador, el investigador debe sustentar con veracidad, objetividad y honestidad la originalidad, importancia y viabilidad.
 - Se espera que el investigador utilice los procedimientos científicos o técnicamente adecuados para lograr los resultados esperados, siguiendo las normas y protocolos pertinentes.
 - Los datos de la hoja de vida o el curriculum vitae del investigador deben ser proporcionados de manera completa y precisa.
 - Cualquier posible conflicto de interés que pueda influir en la confiabilidad de los resultados debe ser declarado con integridad y honestidad, al realizar periódicamente esta declaración
 - Si se identifica un conflicto de interés, el investigador debe evaluar si puede llevar a cabo el proyecto con objetividad e imparcialidad. En caso contrario, debe abstenerse de realizar la investigación.

- **Protección de los Sujetos de Investigación**
 - **Seres humanos:**

Los investigadores deben asegurar que las investigaciones que involucren muestras biológicas o cualquier otro dato procedente de seres humanos cuenten con la aprobación del Comité Institucional de Bioética de Via Libre, u otro acreditado y autorizado por el INS, antes de iniciar las actividades y los sujetos de la investigación científica hayan dado su consentimiento antes de iniciar su participación en esta. Para el caso de ensayos clínicos, se debe cumplir con lo establecido en el reglamento de Ensayos Clínicos vigente. No contar con esta aprobación contraviene los estándares nacionales e internacionales sobre la protección de seres humanos en el desarrollo de la investigación científica.
 - **Medio Ambiente:**

Los investigadores y el equipo de Investigación deben contribuir a proteger el ambiente asegurando que sus investigaciones no afecten el ecosistema y cumpliendo con la normativa vigente respecto a las autorizaciones para la investigación científica y el acceso a los recursos genéticos.

- **Autoría y Publicación de Resultados de Investigación**
 - El investigador debe mostrar con integridad y veracidad todos los datos, métodos y resultados que juzgue relevantes para justificar la publicación. Solo por razones éticas o legales puede exceptuarse de esta obligación, en cuyo caso el investigador debe justificarlo claramente en la publicación.
 - Los investigadores deben indicar claramente si los resultados de la investigación científica realizada fueron obtenidos en una situación de posible conflicto de interés. Asimismo, se debe mencionar todas las fuentes de apoyo y financiamiento directos o indirectos.

- Las ideas y conclusiones de un nuevo trabajo de investigación científica deben ser contribuciones originales de los investigadores indicados como autores.
 - Todo investigador debe citar y referenciar debidamente la fuente o autoría de ideas o conclusiones provenientes de otros autores.
 - Los investigadores deben informar expresamente al editor de una revista u otro medio si la publicación que presenta es idéntica o sustancialmente similar a una publicación presentada o publicada anteriormente en otro medio.
 - La contribución de cada autor en la investigación científica y la publicación debe ser declarada expresamente a la revista o similar, siendo insuficiente declarar solo la autoría.
 - La responsabilidad de la calidad científica recae en cada uno de los autores de la publicación. Sin embargo, su responsabilidad puede disminuir de acuerdo con los límites de su contribución científica para alcanzar los resultados, lo cual debe ser expuesto de forma expresa y precisa en la publicación.
 - Todos los miembros del equipo de investigación deben mantener la confidencialidad de la metodología aplicada, los datos obtenidos y los resultados parciales y finales hasta la publicación de estos. Solo puede realizarse la divulgación con expresa autorización de todos los investigadores colaboradores del proyecto y del Patrocinador respectivo
 - En toda publicación a realizarse a partir de una investigación desarrollada en Vía Libre o con otras instituciones en forma conjunta, es obligatorio incluir la filiación institucional, incluir co-autores, compartir las versiones preliminares para aportes y remitir las publicaciones realizadas a la Dirección ejecutiva y al equipo de investigación involucrado
- **Registro, Conservación y Acceso de Datos**
 - Los datos, metodologías y resultados deben ser registrados con integridad y conservados por al menos cinco años o el tiempo estipulado por cada Patrocinador.
 - Los registros se mantendrán disponibles en la institución
 - Mayor detalle pueden encontrarse en los Manuales de procedimientos (SOP) respectivos de la institución
 - **Revisión por Pares**

Esta actividad usualmente se desarrolla para otras personas o instituciones externas a Vía Libre, sean para propuestas de proyectos, manuscritos o abstracts. Sin embargo, al estar afiliados los investigadores revisores a nuestra institución se requieren cumplir las pautas siguientes:

 - Confidencialidad: Los revisores deben tratar toda la información relacionada con el manuscrito con absoluta confidencialidad. No deben

divulgar detalles del contenido ni utilizar ideas o resultados presentados en el manuscrito para beneficio personal o profesional.

- Imparcialidad: Los revisores deben llevar a cabo su evaluación de manera imparcial, sin prejuicios personales o profesionales que puedan influir en sus decisiones. La objetividad debe ser la base de su análisis, considerando únicamente el contenido del manuscrito.
- Honestidad y Transparencia: Los revisores deben proporcionar evaluaciones honestas y transparentes. Si detectan cualquier forma de conflicto de interés que pueda afectar su capacidad para revisar imparcialmente el manuscrito, deben informarlo a los editores de manera oportuna.
- Originalidad y Atribución: Los revisores deben alertar a los editores si sospechan que el trabajo presentado carece de originalidad o si encuentran evidencia de plagio. Además, deben señalar cualquier omisión en la atribución adecuada de ideas, datos o resultados previamente publicados.
- Comunicación Constructiva: Las evaluaciones de los revisores deben ser constructivas y orientadas a mejorar la calidad del manuscrito. Las críticas deben ser fundamentadas y respaldadas por evidencia, y las sugerencias para mejorar el trabajo deben ser claras y concretas.
- Respeto a los Autores: Los revisores deben respetar el esfuerzo y la labor de los autores, brindando críticas de manera profesional y considerada. Las críticas deben centrarse en el contenido científico y evitar comentarios personales o despectivos.
- Conflicto de Intereses: Si los revisores tienen algún conflicto de interés con el contenido del manuscrito o con los autores, deben revelarlo a los editores. En caso de conflicto, los revisores deben declinar la revisión o abstenerse de participar en la evaluación.

• **Actos considerados como Mala Conducta Científica**

Los comportamientos que se clasifican como mala conducta científica engloban los siguientes aspectos, entre otros:

- Falsificación de Datos
Esta infracción abarca la realización de declaraciones engañosas acerca de la ejecución de procedimientos que no se llevaron a cabo o la obtención de datos y resultados que no se obtuvieron legítimamente.
- Manipulación de Experimentos
En esta categoría se incluye la eliminación intencionada de experimentos, ya sea de manera parcial o total, que hayan sido realizados en el ámbito de la investigación, ya sean de propia autoría o de terceros.
- Alteración de Datos
Se refiere a la presentación de datos, procedimientos o resultados de investigación de manera significativamente modificada, inexacta o incompleta. Esta alteración puede tener un impacto negativo en la evaluación y conclusiones de la labor científica.
- Plagio
Esta infracción involucra la adopción de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas sin otorgarles el reconocimiento adecuado, lo que genera la impresión de que son de creación propia.

La gravedad de una mala conducta científica dependerá de factores como la intención de engañar, el grado de negligencia, la reincidencia y el impacto severo que dichas conductas puedan generar.

- **Infracciones y sanciones**

El Comité Institucional de Bioética de Vía Libre es el encargado de velar en forma autónoma por la integridad científica, podrá recibir y revisar casos de malas prácticas científicas tratándolas con confidencialidad, informar los casos de mala práctica científica a través de una comunicación oficial garantizando en todo momento el respeto a la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas. En caso considere conveniente enviara un informe con recomendaciones a la Dirección Ejecutiva de la Institución con el fin de que se adopten las medidas correctivas y/o sancionadoras.

En caso de ocurrencia estos serán vistos en primera instancia por Dirección Ejecutiva de la Institución. En caso una infracción sea grave o muy grave, serán elevados al consejo directivo

En caso de infracciones, se aplicarán las siguientes sanciones administrativas a los investigadores:

- Suspensión temporal para llevar a cabo investigaciones de cualquier naturaleza en la Institución.
- Suspensión permanente para realizar investigaciones de cualquier tipo en la Institución
- Presentación de un informe oficial a las autoridades externas competentes

Existen factores atenuantes que pueden reducir la magnitud de la sanción, entre ellos:

- Reconocimiento de la infracción y asunción de responsabilidad.
- Prevención de la comisión de la infracción.
- Cooperación voluntaria en la investigación de la mala conducta científica.
- Corrección y reparación de la infracción.

Por otro lado, existen factores agravantes considerados al imponer sanciones, que incluyen:

- Falta de cooperación con los procedimientos investigativos.
- Intento o comisión de soborno para evitar la investigación o el proceso sancionador.
- Comisión deliberada y malintencionada de la infracción.
- Ocultamiento o eliminación de pruebas relacionadas con la infracción.
- Reincidencia en mala conducta científica.

TIPO DESCRIPCIÓN

Leve

- Atentar contra la buena fe, sesgando la interpretación de los resultados de la investigación científica.
- Incluir como autores de una publicación a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente al diseño y desarrollo del proyecto y publicación de la investigación científica.

- Publicar simultánea o repetidamente los mismos hallazgos en revistas científicas.
- Emplear indebidamente los recursos provenientes de las subvenciones para las actividades de investigación, movilidad, becas y otros similares.

Grave

- Plagiar total o parcialmente ideas o documentos (artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros u otros documentos) de otros investigadores o personas.
- Hacer uso incorrecto del medio digital para controlar todo tipo de plagio.
- Eludir las normas de seguridad durante el desarrollo de una investigación científica.
- Incumplir los compromisos de confidencialidad en todas sus formas.
- No manifestar conflictos de interés que involucren a la institución donde labora y a la investigación científica de otros.
- Realizar actos de discriminación o abuso durante la ejecución de una investigación científica o mentoría.
- Instar al personal a cargo (investigadores colaboradores, mentoreados de pregrado o posgrado) a cometer algunas de las infracciones descritas en las presentes Políticas y Normas.
- No dar el debido crédito en la publicación a los investigadores, mentoreados e instituciones que hayan contribuido sustancialmente al desarrollo de la investigación científica.

Muy grave

- Falsificar datos, pruebas, métodos, fuentes, resultados o descubrimientos para comprobar las hipótesis o alcanzar los objetivos de la investigación científica atentando contra la veracidad del proceso de investigación científica.
- Usar materiales, equipos, software o instalaciones de la institución donde se realiza la investigación científica para obtener beneficio personal.
- Incumplir los protocolos o normativa vigente respecto a las autorizaciones, el acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar la investigación científica especialmente cuando se aplica en humanos o animales, o puede afectar al ambiente.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Código Nacional de Integridad Científica
Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P
2. Reglamento de Ensayos Clínicos
Decreto Supremo N° 021-2017-SA
3. Código de Buenas Prácticas Científicas del CSIC Centro Superior de Investigaciones Científica, España 2021
4. The Scientific Integrity Policy of the U.S. Department of Health and Human Services
5. Resolución Ministerial N.° 233-2020-MINSA que aprueba "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos.